INFORME SECRETARIAL

15 de julio DEL 2020.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.Sírvase proveer

El secretario.

VICTOR IN ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, dieciséis (16) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-389

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se recheza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JI. Z.GADO CIVIL MUNICIPAL MADRID

El auto anterior se perfilico por anotación en estado número ho /, 17 de julio de 2)20.

El secretario

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR